

ANEXO N° 01

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA CONTRATACIONES POR MONTOS MENORES O IGUALES A OCHO (8) UIT - BIENES

1. **AREA USUARIA/DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL BIEN:**
CNSP – "PCR MULTIPLEX EN TIEMPO REAL PARA LA DETECCIÓN SIMULTANEA Y LA VIGILANCIA MOLECULAR DE ENFERMEDADES BACTERIANAS DESATENDIDAS TRANSMITIDAS POR VECTORES".

2. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:**
Adquisición de CEPA *Ehrlichia sennetsu* ATCC

3. **OBJETIVO Y/O FINALIDAD PUBLICA:**

El Laboratorio de Referencia Nacional de Metaxénicas y Zoonosis Bacterianas (LRNMEZOB), desarrolla investigaciones dirigidas a generar información científica de los patógenos causantes de enfermedades bacterianas desatendidas endémicas del Perú. El Proyecto "PCR MULTIPLEX EN TIEMPO REAL PARA DETECCION SIMULTANEA Y VIGILANCIA PCR multiplex en tiempo real para la detección simultánea y vigilancia molecular de enfermedades bacterianas desatendidas transmitidas por vectores. La información científica obtenida en este proyecto permitirá el diagnóstico simultáneo de: Enfermedad de Carrión, rickettsiosis, erlichiosis, Enfermedad de Lyme y anaplasmosis, así como la implementación de un método para la vigilancia molecular de enfermedades bacterianas desatendidas transmitidas por vectores.

Nota: LA ORDEN DE COMPRA O SERVICIO DEBE SER AFECTADO A LA TRANSFERENCIA N° 135-2022
(Fuente de financiamiento: DyT)

MOLECULAR DE ENFERMEDADES BACTERIANAS DESATENDIDAS TRANSMITIDAS POR VECTORES" aprobado con RD-023-2023-OGITT/INS; tiene como objetivo: diseñar y estandarizar un

4. **REQUERIMIENTO O CARACTERISTICAS TECNICAS:**

a) **Descripción del bien:**

N° Ítem	Código SIGA	Descripción del Bien (según SIGA)	Unidad de Medida	Cantidad
01	B358600031009	CEPA <i>Ehrlichia sennetsu</i> ATCC	VIAL	01

b) **Características Técnicas**

- Agente: *Ehrlichia sennetsu* (Misao and Kobayashi) Ristic and Huxsoll
- Clasificación: Rickettsiae
- Categoría de producto: Bacteria
- Cepa: Miyayama
- Fuente de aislamiento: Sangre humana
- Zona geográfica del aislamiento: Bélgica
- Cepas con nivel 3 de bioseguridad.

Forma de Presentación: VIAL

Temperatura de Almacenamiento: -70 °C

Vigencia: No APLICA



Observación:

En caso de que la presentación ofertada sea diferente, se aceptará medidas equivalentes que cumplan a la solicitud.

c) Documentación para acreditar cumplimiento de características técnicas, experiencia del postor y personal clave:

- Cotización Proforma Invoice

Vigencia del producto:

NO APLICA

5. LUGAR DE ENTREGA Y CONDICIONES DE ENTREGA

Los bienes serán entregados en el almacén central del Instituto Nacional de Salud, sito Av. Defensores del Morro 2268- Chorrillos, previa notificación al área usuaria, y realizado por el Representante aduanero y/o el Auxiliar de Despacho aduanero del Instituto Nacional de Salud.

6. CONDICIONES PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL COVID-19

Cumplir y respetar las disposiciones sobre las medidas a seguir, para evitar contagios y propagación del COVID-19 establecidas en el Decreto Supremo N° 179-2021-pcm y sus modificatorias o normas que los sustituya.

7. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

NO APLICA

8. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y DE CONFIDENCIALIDAD

CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN:

- El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a la Orden de Compra y/o Servicio, en adelante "el contrato".
- Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.
- Además, el contratista se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD (de ser el caso)

- El contratista se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita del INS, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resulte estrictamente necesario para el cumplimiento de la Orden de Compra y/o Servicio, en adelante "el contrato".

El contratista deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia de la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la



realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida unavez que se haya concluido el contrato.

- Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor. Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada a la ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por el proveedor para fines publicitarios o dedifusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente del INS.
- Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su cotización y su propuesta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad del INS. En tal sentido, queda claramente establecido que el contratista, no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del presente contrato".

9. ENTREGA DEL BIEN Y FORMA DE PAGO

La entrega del bien es hasta 60 días calendario desde el día siguiente de la notificación del reporte de pago.

Conforme a las condiciones del mercado, luego de la conformidad del área usuaria. Esto calza para adelantos, cartas de garantía y pagos antes del inicio del servicio o compra.

10. CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DEL BIEN

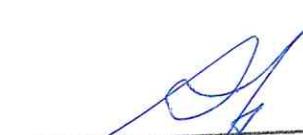
La recepción del bien se verificará con sello y firma del responsable de almacén, y la conformidad será otorgada por el investigador Principal o coinvestigador del proyecto de investigación.

11. PENALIDAD

No aplica

12. OTROS

No aplica

 <p><i>Gm</i> Bilga Giovanna Mendoza Mujica Investigador Principal</p>	 <p>OSCAR ROBERTO ESCALANTE MALDONADO Director Ejecutivo DEET, Responsable Subdirección de Investigación y Laboratorios de Enfermedades Transmisibles INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DIRECTOR EJECUTIVO</p>	 <p>LUIS FERNANDO DONAIRES TOSCANO Director General CNSP, Responsable Centro Nacional de Salud Pública DIRECTOR GENERAL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD</p>
<p>FORMULADOR</p>		